



Auto interlocutorio	1300
Radicado	05266 40 03 002 2020 - 00204 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco de Occidente S.A.
Demandado (s)	Alexander de Jesús Ulloa Herrera
Tema y subtemas	Ordena oficiar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 Envigado, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la solicitud que antecede, y como quiera que es procedente, el Juzgado,

RESUELVE:

Se ordena oficiar a la EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A., para que en el término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación certifique el nombre, dirección y teléfono del empleador del demandado Alexander de Jesús Ulloa Herrera, así como su correspondiente dirección de residencia.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 9 y 10 de la ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

Por Secretaría procédase a elaborar la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
 Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
 MUNICIPAL DE ENVIGADO,
 ANTIOQUIA
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
 Envigado, _____ de 2020

 Secretario